

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Radicación: 2023-00129-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. Paso a Despacho de la señora Juez el presente expediente civil informando que han sido allegadas varias respuestas de las entidades bancarias en razón a la solicitud de medida cautelar notificada. Abril 02 de 2024 - **SÍRVASE PROVEER.**



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, abril dos (02) de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 030

(Poner en conocimiento)

Radicación: 2023-00129-00

En el proceso de la referencia, se recibe por parte de las entidades Banco de Bogotá S.A, Banco Popular, Bancolombia, Bancoomeva, Banco Caja Social, Banco Davivienda S.A, Banco Av. Villas y Banco Agrario de Colombia S.A escritos mediante los cuales informa sobre el registro del embargo decretado por este Despacho Judicial.

Por parte del Banco de Bogotá y Banco Agrario de Colombia S.A., informaron que el demandado posee vínculo con dichas entidades, procediendo a registrar la medida cautelar respetando los límites de inembargabilidad.

Las demás entidades financieras manifestaron que el demandado *no posee vínculos con la entidad.*

Considera el Despacho pertinente poner en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados al expediente, para lo cual deberá solicitar al Juzgado el envío de los documentos que se ponen en su conocimiento, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados por las entidades bancarias Banco de Bogotá S.A, Banco Popular, Bancolombia, Bancoomeva, Banco Caja Social, Banco Davivienda S.A, Banco Av. Villas y Banco Agrario de Colombia S.A, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. La parte interesada podrá solicitar su envío.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc5f12eabef7550d26be927798f3bec822daa204da089315a99e2059cbe3440**

Documento generado en 02/04/2024 07:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>